

## ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 31 de mayo del 2019.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Conformación de la Comisión Especial Permanente de Distinciones y Honores a Otorgar por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, presentada por la Señorita Alcaldesa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por la Ordenanza N° 000001-MDSJM de fecha 13 de febrero de 2007, las comisiones de Regidores son los organismos consultivos con capacidad de formular propuestas, proyectos al Concejo Municipal. Son Ordinarias y Especiales;

Que, la Ordenanza N° 000027-MDSJM del 16 de mayo del 2007, que aprobó el Reglamento de Distinciones y Honores a Otorgar por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en su artículo 1° señala que tiene por objeto establecer los Títulos y Distinciones con que premiar servicios extraordinarios, méritos relevantes y especiales de todo tipo, realizados por personas naturales o jurídicas de cualquier índole o para testimoniar el afecto y gratitud de la comunidad de San Juan de Miraflores o del representante de la población de este Municipio, hacia personajes ilustres y/o instituciones que se hayan destacado o destaquen de manera ostensible en la defensa del buen nombre, de la imagen y de los intereses de esta comunidad. Así mismo, se trata de premiar conductas y/o actividades que de forma destacada y brillante hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del municipio y de sus habitantes en cualesquiera de las actividades humanas, en su más amplia y digna afección. Finalmente, con este Reglamento se hace reconocimiento público de excepcionales conductas y méritos relevantes en beneficio de la humanidad, especialmente de los sectores sociales más marginales, oprimidos y olvidados en cualquier parte del mundo. También trata de premiar conductas relevantes, bien sea desde el punto de vista individual o colectivo, en las que se destaquen valores humanos tales como la tolerancia, la libertad y la solidaridad entre los seres humanos;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza 000027-MDSJM, la concesión de los Títulos señalados exigirá el previo cumplimiento de las formalidades previstas en el Reglamento, siendo por lo tanto nulos y sin valor ni efecto alguno todos los honores, distinciones, títulos y condecoraciones otorgados sin el informe favorable de la Comisión Especial Permanente conformada para ejecutar lo establecido en el Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ordenanza 000027-MDSJM la concesión de los títulos señalados en la referida norma, son otorgados previo informe de la Comisión Especial Permanente, conformada por 03 regidores elegidos mediante Acuerdo de Concejo por un periodo de 02 años;



Que, en ese sentido, la señorita Alcaldesa propone que la Comisión Especial Permanente de Distinciones y Honores a Otorgar por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, esté conformada por los siguientes regidores:

- Regidora ELIZABETH JAZMIN BALTAZAR ROMERO Presidente
- Regidor JULIAN PAYE OCHOCHOQUE Miembro
- Regidor ELISA INMA RUBINA CASTRO Miembro

Que, en la Estación Orden del Día, el Regidor JULIAN PAYE OCHOCHOQUE declinó a su postulación como miembro y propuso que en su reemplazo se designe a otra Regidora de las otras agrupaciones políticas;

Que, luego de un cuarto de intermedio se propuso la siguiente conformación de la Comisión Especial Permanente de Distinciones y Honores a Otorgar por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores:

- Regidora ELIZABETH JAZMIN BALTAZAR ROMERO, Presidente
- Regidora ELISA INMA RUBINA CASTRO. Miembro
- Regidora MARIE ANGELA ROSMERY AYASTA GALINDO, Miembro

Estando a las facultades conferidas por el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN** de la Comisión Especial Permanente de Distinciones y Honores a Otorgar por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la cual estará integrada por los siguientes Regidores:

- Regidora ELIZABETH JAZMIN BALTAZAR ROMERO Presidente
- Regidora ELISA INMA RUBINA CASTRO Miembro
- Regidora MARIE ANGELA ROSMERY AYASTA GALINDO, Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar a los señores regidores el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
.....  
**JUAN CARLOS RONDÓN VIVES**  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
.....  
**MARIA CRISTINA NINA GARNICA**  
ALCALDESA